



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SGV  
202532114359711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 31 de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta SDQS 5519052025

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Agradecemos su comunicación y el interés en contribuir con sus observaciones al mejoramiento de la movilidad en la ciudad.

Respecto a la solicitud presentada, en la cual se formulan diferentes inquietudes relacionadas con la movilidad, citamos textualmente: **“TODOS LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DESDE LAS 5AM A 9AM, LA AVENIDA BOYACA DESDE LA PRIMERA DE MAYO HASTA EL CENTRO COMERCIAL DEL EDEN ES UN CAOS, ES LA PEOR VIA DE TODO BOGOTA, POR CULPA DE QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD NO HACE NADA AL RESPECTO TENIENDO EN CUENTA QUE: TODOS LOS DIAS EN ESA FRANJA HORARIA, COMO POR EJEMPLO HOY 14 DE OCTUBRE 7:40AM, SUS DOS FUNCIONARIAS DE AGENTES DE TRANSITO SE PARAN A CHATEAR Y ECHAR CHISME, EN EL CIERRE DE LA VIA QUE CONECTA A MARSELLA, PASANDO LAS AMERICAS, Y LA MOVILIDAD COLAPSADA Y SUS FUNCIONARIAS ECHANDO CHISME, CHATEANDO Y PARA ESO LES PAGAN? POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITO: 1. ...”**. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de la SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, nos permitimos dar respuesta de manera puntual a cada una de las preguntas planteadas, en los siguientes términos:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

1

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



- 1. DEJEN DE MALGASTAR LOS RECURSOS CON MAS DE UNA PERSONA DE TRANSITO EN ESE CIERRE QUE MENCIONO PARA ENTRAR A MARSELLA, SOLICITO QUE DEJEN DE PONER MAS DE UNA PERSONA AHI, PORQUE TODOS LOS DIAS QUE PASO POR ESA ZONA CAOTICA, SUS FUNCIONARIOS SE LA PASAN CHATEANDO, RIENDOSO, ES ILOGICO QUE NECITEN MAS DE UNA PERSONA PARA ESA PARTE, CUANDO TIENEN ESO LLENO DE CONOS, POR FAVOR, DESGASTANDO RECURSOS, YO COMO CIUDADANO PAGO IMPUESTOS NO PARA DARLE A UN PAR DE SEÑORES QUE SE PONGAN A REIR MIENTRAS LA BOYACA ESTA ECHA UN CAOS, VARADOS, PARQUEADOS Y UTDES PONEN A MAS DE DOS PERSONAS A CUBIR UN CIERRE, INSOLITO.**

**Respuesta:** De acuerdo con la información suministrada, se adelantará la indagación correspondiente con el objetivo de revisar a detalle los aspectos señalados, lo cual permitirá identificar posibles falencias y oportunidades de mejora en los procesos internos. Este análisis servirá de base para ajustar procedimientos y fortalecer los mecanismos de control, de manera que se garantice mayor eficiencia y transparencia en la gestión. Así mismo, con esta revisión se busca anticipar y prevenir novedades en la programación, asegurando la adecuada planeación de las actividades y la continuidad en la prestación del servicio. De esta forma, se consolida un ejercicio de retroalimentación que contribuye al mejoramiento continuo y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

- 2. MAS DE 30 AÑOS LA BOYACA Y NINGUNA ALCALDIA, NI LA DE CLAUDIA LOPEZ QUE HA SIDO LA PEOR, HABIA OBSTACULIZADO TANTO Y GENERANDO TANTO CAOS VIAL, COMO ES POSIBLE QUE HAYAN CERRADO EL CONECTOR PARA PASAR DEL CARRIL LENTO AL RAPIDO SOBRE LA AVENIDA BOYACA ANTES DE LAS AMERICAS DE SUR A NORTE, CUAL FUE EL GENIO QUE SE LE OCURRIO ESO, DEJEN DE HACERLE LA GUERRA A LOS AUTOS PARA QUE EVITEN MOVERSE EN BOGOTA GRACIAS A SUS ACCIONES PARA GENERAR EL PEOR CAOS Y NOS TENGAMOS QUE SUBIR A LA PORQUERIA DE TRANSPORTE PUBLICO. SOLICITO REESTABLEZCAN ESTE CONECTOR, TRAS DE QUE EL CARRRIL LENTO SE COLAPSA COMO**





**YA LO HE MENCIONADO, NOS QUITAN LA POSIBILIDAD DE SALIR AL CARRIL RAPIDO.**

**Respuesta:** En relación con su solicitud sobre el cierre del intercambiador que permite el paso de la calzada lenta a la calzada rápida sobre la Av. Boyacá, donde según lo indicado en la solicitud se refiere al intercambiador de la Av. Boyacá con calle 5A, nos permitimos informar que esta medida hace parte de una prueba piloto que actualmente se implementa con el objetivo de evaluar posibles mejoras en las condiciones de movilidad y seguridad vial del corredor.

Es importante precisar que el cierre de algunos intercambiadores se fundamenta en buenas prácticas de gestión del tránsito, orientadas a disminuir conflictos operacionales entre vehículos que realizan maniobras de cambio de calzada, especialmente cuando se presentan movimientos bruscos o en zonas de alta demanda. Estas situaciones generan demoras, aumentan la congestión y elevan el riesgo de siniestros viales.

Durante la ejecución de esta prueba piloto, se adelantan mediciones permanentes de velocidad, tiempos de viaje, niveles de congestión y ocurrencia de siniestros, con el fin de determinar si las acciones implementadas aportan beneficios reales a la movilidad del corredor. De igual manera, se analizan los puntos con mayor nivel de conflicto, como el que usted menciona, a partir de observaciones en campo y reportes ciudadanos.

**Ilustración 1.** Intercambiador Av. Boyacá con calle 5A sur-norte

Fuente: Registro fotográfico SGV - SDM

Con base en los resultados obtenidos en este proceso de monitoreo, la SDM evaluará la pertinencia de realizar ajustes operacionales o la reapertura del intercambiador, priorizando siempre la seguridad vial y la eficiencia en la circulación de todos los usuarios del corredor.

**3. SOBRE LA CARRERA 71D ENTRE CALLE 3 Y 3 SUR, FRENTE A MUNDO AVENTURA, POR AÑOS ESA VIA TENIA LA POSIBILIDAD LOS CARROS DE HACER (U) EN SENTIDO CONTRARIO, PERO LA SECRETARIA DE INMOVILIDAD, ¿CERRO Y PUSO BACHES EN VARIOS PUNTOS DE ESTA VIA, CUAL ES EL OBJETIVO DE ESTO?**

**Respuesta:** Con base en la Licencia de Construcción que autorizó la ampliación del Centro Comercial Plaza de Las Américas, de conformidad con las disposiciones del Decreto 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial vigente al momento de su expedición, fue exigible la presentación de un estudio de tránsito al Centro Comercial, en el cual se establecieron las acciones de mitigación de impactos sobre la movilidad generados por la nueva estimación de demanda atraída y que se consignan en el acta de compromiso que hace parte integral del oficio SDM-DSVCT-106282-15 mediante el cual esta Entidad aprobó el estudio de tránsito.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





Entre estas acciones se evaluó que la instalación de elementos de canalización vehicular como una de las medidas de mitigación de riesgos sobre la seguridad vial, al eliminar conflictos por las maniobras a riesgo que se registraron en su momento. Asimismo, dichos elementos se requieren para orientar a los peatones hacia los pasos seguros, para lo cual se establecieron las siguientes obligaciones en términos de infraestructura a cargo del Centro Comercial Plaza de Las Américas:

*“2. Infraestructura*

- 2.1. Estudios, diseños, interventoría y obras para la adecuación de los retornos Sur – Sur y Norte – Norte, en la Carrera 71D entre Calle 8 Sur y Calle 3 Sur, para lo cual se debe garantizar los radios de giro de los vehículos y adelantar la canalización de los carriles de giro.*
- 2.2. Estudios, diseños, interventoría, y obras para la implementación y mantenimiento de los elementos de protección peatonal (Barrera verde) en la Carrera 71D entre Calles 8 Sur y 3 Sur, con el fin de canalizar los flujos peatonales hacia los pasos peatonales seguros.*
- 2.3. El Centro Comercial Plaza de las Américas deberá adelantar la construcción e implementación de las propuestas en materia de infraestructura y señalización para las redes peatonales seguras de Carvajal -RAPS (Contrato IDU-1345-2014), en el tramo de la Carrera 71D entre Calles 8 Sur y Calle 2A Sur y el tramo de la Calle 8 Sur entre Carrera 71D y Carrera 70B de conformidad con los diseños que prevea el IDU. Previamente el Centro Comercial Plaza de Las Américas deberá coordinar con el IDU, para precisar los aspectos relacionados con los alcances, las especificaciones y demás aspectos de los trabajos y obras a realizar para cumplir con este compromiso.*
- 2.4. Estudios, diseños, interventoría y obras para la construcción del paso peatonal texturizado de la Calle 3 Sur entre Carrera 71 y Carrera 71D, incluyendo la señalización vertical y la demarcación horizontal. Se deberán implementar en especial reductores de velocidad.”*

La SDM realizó visita técnica el 24 de octubre de 2025, a continuación, se presenta el registro fotográfico de verificación de las condiciones del sector.

**Tabla 1.** Registro fotográfico visita técnica



**Foto 1.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Sur.



**Foto 2.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Occidente.



**Foto 3.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Oriente.



**Foto 4.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Norte.



**Foto 5.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Occidente.



**Foto 6.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Occidente.



**Foto 7.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Sur.



**Foto 8.** Panorámica KR 71D entre CL 3 y 3 Sur, vista al Oriente.



*Fuente: Elaboración propia.*

Conforme con la visita técnica realizada, se identificó que la KR 71D entre CL 3 y 3 Sur (CIV 8005727 y 8006780) cuenta con la señalización vertical y horizontal enlistada a continuación:

- Demarcación de carriles, borde de calzada y flechas direccionales.
- Pictograma de “Proximidad a cruce peatonal”.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



- Líneas alertadoras en pintura termoplástica.
- Tachas reflectivas.
- Bordillos traspasables.
- Bordillos no traspasables.
- Hitos.
- Señalización vertical SR-02: Ceda el paso, SI-05: “RETORNO 200 METROS”, SI-05: “RETORNO 50 METROS”, SR-38: Sentido único de circulación, SRB-01/SRB-23: Pare/Prohibida circulación de motocicletas.

De igual manera, se indica que la señalización previamente mencionada se encuentra en condiciones adecuadas y cumple la función de informar, prevenir y reglamentar la operación vial, tal como se evidencia en el registro fotográfico.

#### **4. PARA CUANDO EL PUENTE PEATONAL DEL CENTRO COMERCIAL EL EDEN**

**Respuesta:** Con la adopción del Plan de Implantación para el Centro Comercial El Edén a través de la Resolución 1273 de 2014, modificado por la Resolución 1028 de 2016 y Resolución 2824 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, se establecen tanto las normas y acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el uso de comercio de escala metropolitana en el entorno urbano, como las soluciones viales y de tráfico, generación de áreas de transición entre el espacio público y privado, el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, el requerimiento y solución de estacionamientos y de servicios de apoyo.

En el trámite para la adopción del mencionado Plan de Implantación, esta Entidad emitió concepto técnico favorable sobre la revisión del Estudio de Tránsito para su operación en términos de tránsito y seguridad vial en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente para el momento del trámite. El Estudio de Tránsito aprobado mediante oficio SDM-DSVCT-162580-15 del 15 de diciembre de 2015 cuenta a su vez con un Acta de Compromisos en la que se estableció en el numeral 7.2.9 el compromiso de *Estudios, diseños, interventoría y adquisición predial (mecanismo concertado con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU) y construcción del puente peatonal sobre la Avenida Boyacá, para permitir la*



*circulación de los peatones en sentido oriente-occidente y viceversa, actividades que se están adelantando en coordinación con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

No obstante, ante la imposibilidad de ejecutar este compromiso en el corto plazo, se generó el oficio SDM-SI-210944-19, emitido como alcance al oficio SDM-SI-208910-19 evaluación del funcionamiento de la Etapa 1 del Edén Centro Comercial sin haber terminado la totalidad de las obras establecidas en el oficio de aprobación del Estudio de Tránsito.

En este oficio se estableció en aras de garantizar adecuadas condiciones de movilidad y seguridad vial para la entrada en operación del centro comercial, la implementación de un controlador semafórico provisional.

Con base en lo anteriormente mencionado, se informa que en el proceso de ejecución del ciclo puente peatonal se presentaron inconvenientes de carácter predial y ambiental en el costado occidental de la Av. Boyacá, lo que dificultó los trámites para el inicio de obra. No obstante, gracias al acompañamiento realizado por la Secretaria Distrital de Ambiente y el Instituto de Desarrollo Urbano, se logró armonizar los planes de manejo de riesgos ambientales de la estación de servicio que se localiza en este costado y el proyecto de ciclo puente, de tal manera que se iniciaron las obras a comienzos del mes de agosto de 2025, para el cual se cuenta con un plazo estimado para la ejecución de diez (10) meses.

Por consiguiente, una vez finalice esta obra y se autorice su entrada en operación prevista en el primer semestre de 2026, se realizará el retiro del semáforo provisional localizado sobre la Avenida Boyacá a la altura de la Calle 12 B, garantizando con esto mejores indicadores de tránsito para los flujos vehiculares y condiciones adecuadas de seguridad vial y accesibilidad universal para los actores más vulnerables como son en este caso peatones y ciclistas.

**5. “...LE SOLICITO AL CONCEJO DE BOGOTÁ UN CONTROL POLITICO A LA SECREATARIA DE MOVILIDAD, POR SU CONTRATO DE SEÑALIZACION VIAL, EL CUAL, ASUMO LO ESTAN EJECUTANDO PARA BENEFICIAR AL CONTRATISTA Y PAGAR FAVORES POLITICOS, YA QUE POR CULPA DE ESTO, ESTAN VOLVIENDO BOGOTÁ UN CAOS, CERRANDO VIAS, CERRANDO GIROS, SOLO**

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





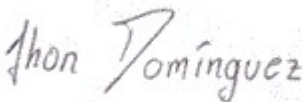
**PONEN COSAS POR PONER, COMO ES POSIBLE QUE EN EL BARRIO BOMBERO POR MUCHOS AÑOS TENIAMOS DOS CARRILES PARA INGRESAR AL BARRIO, AHORA PUSIERON UNA CICLORUTA Y SOLO TENEMO UN CARRIL, GENERANDO UN CAOS TODAS LAS MAÑANAS ESTAMOS EN LA PEOR SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA HISTORIA”.**

Al respecto, la SDM en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), realizará el traslado de su solicitud al **Concejo de Bogotá D.C.**, para que desde sus competencias den una respuesta de fondo frente a los hechos e inquietudes planteadas.

Finalmente, para el seguimiento a todas las novedades en tiempo real en cuanto a temas de movilidad que se presenten en la ciudad, los invitamos a seguir a la Secretaría de Movilidad en X anteriormente llamado Twitter, en la cuenta @Bogotatransito donde se reportan siniestros en vía, corredores con afectaciones, desvíos y mucho más.

Esperamos que las respuestas generadas permitan dar claridad a su solicitud y se recuerda que el personal de la Secretaría se encuentra a su disposición para resolver cualquier tipo de requerimiento.

Cordialmente,



**Jhon Freddy Dominguez Fuentes**

Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 31-10-2025 05:08 PM

Cc Concejo De Bogota D.c. -- - Calle 36 No 28a -41 CP: Correspondencia@concejobogota.gov.co-(Bogota-D.C.)

Elaboró: Sebastian Sanchez Rondon-Subdirección De Gestión En Vía

Elaboró: Carlos Ivan Gonzalez Rueda-Subdirección de Señalización

11

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SGV  
202532114359711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Elaboró: Rafael Jesus Rincon-Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Ana Patricia Herrera Medina-Subdirección de Infraestructura

Revisó: John Jairo Suarez Gonzalez-Subdirección de Señalización

Revisó: Oscar Fernando Olivera Meneses-Subdirección De Gestión en Vía

Aprobó: Francy Andrea Gutiérrez Velandia-Subdirectora de Señalización

Aprobó: Juan Carlos Tovar Rincón-Subdirector de Infraestructura

12

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*